



ACUERDO N° 0183-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Octubre de 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022/MPAL-CM de fecha 05 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1157-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 05 de octubre del 2022, en referencia al Informe N° 265-2022/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, el Ing. Alex Soncco Bendezu, quien solicita aprobación del “INFORME TECNICO (ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLANCAPUQUIO 2022 – 2031, Y ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CAJAMARCA 2022 – 2031)”;

Que, mediante Informe N° 572-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera Gerente Municipal, quien previa evaluación del presente expediente, declara aprobado los esquemas de ordenamiento antes referido;

Que, mediante Informe N° 167-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 18 de octubre del 2022, en referencia al Memorandum N° 160-2022/MPAL-ALC/SG, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación vía Ordenanza Municipal el “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLANCAPUQUIO 2022 – 2031”, “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CCOCHAPAMPA 2022-2031” Y “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CAJAMARCA 2022 – 2031”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de octubre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprueban el “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO





DEL CENTRO POBLADO DE LLANCAPUQUIO 2022 – 2031”, “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CCOCHAPAMPA 2022-2031” Y “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CAJAMARCA 2022 – 2031”;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLANCAPUQUIO 2022 – 2031”, “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CCOCHAPAMPA 2022-2031” Y “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CAJAMARCA 2022 – 2031”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GlyGT
SGPTyCU
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Nemesio Paredes Marzhuapa
Prof. Nemesio Paredes Marzhuapa
Alcalde (e)